



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA RENUNCIA EN NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, PARA EL PROYECTO COSTA DEL MAR, CODIGO 152904, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. / OFICINA LOCAL VALPARAÍSO  
UNIDAD POSTULACIONES

VALPARTAÍSO, 31 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 11213

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo D.S N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 791, (V. y U.), de fecha 18 de marzo de 2019, que llama a concurso extraordinario año 2019, para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial DS 19 (V. y U.) de 2016 en las comuna de Quintero y Puchuncaví. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.) de fecha 09 de julio de 2019, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de julio del mismo año, modifica resolución N° 791, (V. y U.), de 2019, que llama a concurso extraordinario año 2019, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. 19 (V. y U.) de 2016, en las comuna de Quintero y Puchuncaví, de la región de Valparaíso, y aprueba proyectos seleccionados para la comuna de Quintero:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del proyecto
152904	Costa del Mar	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TASCO LTDA. 80.965.500-8	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TASCO LTDA. 80.965.500-8	Quintero	277

- d) El Convenio de fecha 13 de septiembre de 2019, suscrito entre la Entidad Desarrolladora PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TASCO LTDA. y el SERVIU Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Exenta N° 7026, del SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 08 de octubre de 2019, para el proyecto señalado en visto c) precedente y sus modificaciones.
- e) La Modificación del Convenio de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito entre la Entidad Desarrolladora PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TASCO LTDA. y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, aprobado por Resolución Ex. N° 204 de fecha 19 enero de 2023, para el proyecto habitacional señalado en el visto c) precedente. Aprueba homologación según Res. Ex. N° 200/2022 de familias vulnerables y de sectores medios.
- f) **La Recepción Municipal Total Definitiva N° 057/2023, de fecha 09 de marzo de 2023**, de la I. Municipalidad de Quintero, **por 277 viviendas total del proyecto** singularizado en el visto c) de esta Resolución.
- g) Las Resoluciones exentas tramitadas en relación al citado proyecto habitacional:  
N°3116 de fecha 21.04.2023 que aprueba bonos y nómina inicial de 247 postulantes  
N°5775 de fecha 26.05.2023 que aprueba primera nómina complementaria de 6 postulantes  
N°6482 de fecha 19.06.2023 que aprueba segunda nómina complementaria de 1 postulante  
N°7597 de fecha 21.07.2023 que aprueba renuncia de dos postulantes  
N°7693 de fecha 26.07.2023 que aprueba renuncia y reemplazo de un postulante  
N° 8724 de fecha 23.08.2023 que aprueba tercera nómina complementaria de seis postulantes  
N° 8734 de fecha 24.08.2023 que aprueba cuarta nómina complementaria de 1 postulante  
N° 9382 de fecha 07.09.2023 que aprueba quinta nómina complementaria de 2 postulantes  
N° 9394 de fecha 08.09.2023 que aprueba renuncia de 1 postulante  
N° 10476 de fecha 06.10.2023 que aprueba sexta nómina complementaria de 2 postulantes  
N° 209665 SIGEDOC en trámite que aprueba séptima nómina complementaria de 1 postulante
- h) La Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.

- i) Las disposiciones de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- j) La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- k) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- l) La Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- m) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- n) Las Facultades que me otorga el D.S. MINVU N° 355 de 1976 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- A) La Carta de Partes N° 10148 de fecha 10.10.2023, de la Entidad Desarrolladora PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TASCO LTDA, donde solicita la renuncia y reemplazo a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas para la obtención de bono de integración social y bono de captación de subsidios, a las siguientes postulantes:

N°	Nombre	Rut	N° Resolución con que Ingresó al Proyecto
1	PAULINA ELIZABETH GUTIÉRREZ MÉNDEZ	12.484.364-2	Res 3116 del 21/04/2023

- B) El formulario de Renuncia al mencionado proyecto habitacional de doña PAULINA ELIZABETH GUTIÉRREZ MÉNDEZ, Rut: 12.484.364-2 de fecha 11.08.2023 donde indica renuncia voluntaria por demora en el proyecto que afectó su vida personal y económica como se acredita en antecedentes ingresados. La renunciante quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, debido a la causal de su renuncia e indica estar al tanto de las sanciones del programa.
- C) El inciso segundo del artículo 21 del DS 19, (V. y U.) de 2016 donde se indica que si con posterioridad a la fecha de recepción municipal, se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio.
- D) El inciso quinto del artículo 15°, o de su prórroga si corresponde, en donde se indica que si transcurrido el plazo de 24 meses señalado, no se cumple con los porcentajes de familias vulnerables y/o con los porcentajes de captación de subsidios determinados previamente, será la Entidad Desarrolladora la que deberá restituir el monto equivalente al bono de integración social y/o al bono de captación de subsidios en el monto que corresponda, en un plazo máximo de 60 días corridos luego de vencido dicho plazo. En ningún caso la restitución de los bonos se les cobrará a las familias beneficiarias, por no ser de responsabilidad de éstas el no cumplimiento de los porcentajes mínimos exigidos en el DS N°19 (V. y U), de 2016.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. **ACÉPTESE LA RENUNCIA** a la beneficiaria, por Resolución Exenta N°3116 del 21.04.2023 que aprobó nómina de postulantes seleccionados para el proyecto “Costa del Mar”, código 152904 de la Comuna de Quintero cuya reserva se realizó antes de la Recepción Municipal Definitiva, según lo señalado en considerando g), que a continuación se detalla:

N°	Rut	D v	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Tipo de Familia	Beneficio	Tipología
1	12484364	2	GUTIÉRREZ	MÉNDEZ	PAULINA ELIZABETH	Sector Medio	Sin Subsidio	EA

- 2. **APLÍQUESE** lo indicado en el Art. 21° del DS 19 (V. y U.) inciso segundo si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica.
- 3. Considerando a la presente resolución y las asignaciones realizadas, el resumen del proyecto es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	CODIGO PROYECTO	N° VIVIENDAS PROYECTO	N° SUBSIDIOS SANCIONADOS	RESOLUCIÓN QUE SANCIONA SUBSIDIO	FECHA RESOLUCION	TIPO RESOLUCION	FAMILIAS VULNERABLES ASIGNADAS			FAMILIAS SECTORES MEDIOS ASIGNADAS		
							POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO	POSTULANTES	BENEFICIADAS	SIN SUBSIDIO
Costa del Mar	152904	277	247	3116	21.04.2023	INICIAL	91	91	0	156	3	153
Costa del Mar	152904	277	6	5775	26.05.2023	1 COMPLEMENTARIA	0	0	0	6	2	4
Costa del Mar	152904	277	1	6482	19.06.2023	2 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Costa del Mar	152904	277	-2	7597	21.07.2023	RENUNCIA	0	0	0	-2	0	-2
Costa del Mar	152904	277	-1/1	7693	26.07.2023	RENUNCIA Y REEMPLAZO	-1/1	-1/1	0	0	0	0
Costa del Mar	152904	277	6	8724	23.08.2023	3 COMPLEMENTARIA	0	0	0	6	0	6
Costa del Mar	152904	277	1	8734	24.08.2023	4 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Costa del Mar	152904	277	-1	9394	08.09.2023	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
Costa del Mar	152904	277	2	9382	07.09.2023	5 COMPLEMENTARIA	0	0	0	2	0	2
Costa del Mar	152904	277	1	10476	06.10.2023	6 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Costa del Mar	152904	277	1	---	EN TRÁMITE	7 COMPLEMENTARIA	0	0	0	1	0	1
Costa del Mar	152904	277	-1	---	PRESENTE RESOLUCIÓN	RENUNCIA	0	0	0	-1	0	-1
<b>TOTAL PARCIAL</b>							<b>91</b>			<b>170</b>		
<b>TOTAL PROYECTO</b>							<b>91</b>			<b>186</b>		
<b>SALDO PROYECTO</b>							<b>0</b>			<b>16</b>		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

PHP/MPD/VSC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TASCO LTDA. COYANCURA N 2283 OFICINA 1501 PROVIDENCIA SANTIAGO
- CORREO ELECTRÓNICO NERY OLMEDO VENTAS COSTA DEL MAR VENTAS@COSTADELMAR.CL